

## EL CONCISO.

un real.

MARTES 11 DE AGOSTO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

## CÓRTESES.

**D**ía 10. Han jurado la Constitución el administrador y dependientes de correos del 6º ejército, el administrador y dependientes de la administración de Orense y el embajador en Londres, conde de Fernan-Núñez, con todos los dependientes de la legación y los principales españoles residentes en aquella capital; por sí y á nombre de estos felicita el embaxador al Congreso por haber sancionado la Constitución. = Sobre esta ultima parte la resolución acostumbrada.

Por el ministerio de guerra se dió cuenta de haberse comunicado á los dominios de Indias la noticia de la victoria de Salamanca. = Sr. Mexía propuso se diga al gobierno que el language que se use en la comunicación de las ordenes de oficio á ultramar sea conforme al actual sistema. = Sr. Capmany: que para deliberar se explique mas el Sr. Mexía. = Sr. Mexía: que en la anterior orden hay las expresiones de *Dominios de Indias*, la primera voz envuelve la idea de Señoríos, ya abolidos: y la 2ª parece como que separa la idea de la unidad de la monarquía española; lo que puede dar un motivo á los malignos para sacar partido de una mala eleccion de voces. = Sr. Argüelles: que el modo exácto de expresarse con arreglo á la Constitución hablando de América es *provincias de ultramar*. = Fixó el Sr. Mexía la proposición: que en los papeles de oficio use el gobierno y demas autoridades del language de la Constitución, ya se hable de la España ultramarina, ya de la europea. = Aprobada encabezandola del modo propuesto por el Sr. Argüelles que con motivo del anterior oficio en que las Cortes habian notado las expresiones de *Dominios de Indias* &c. &c.

La comision de justicia sobre la representacion del coronel D. José Negrete sobre que se le permita la enagenacion de unas dehesas vinculadas, es de dictamen que se acceda à esta solicitud. = Aprobado.

La comision de Hacienda sobre la exposicion de la Regencia sobre que se habilite á la administracion de rentas de la Isla para que se despachen por ella los viveres que entren por el rio de Santi Petri; es de dictamen que se apruebe en calidad de por ahora. = Aprobado. = Sr. Gallego: la secretaría duda si se ha de comunicar como decreto la resolucion de las Cortes sobre el modo de comportarse las autoridades en paises que vayan quedando libres. = Se resolvió que como decreto. = Se leyó un decreto aprobado en la sesion secreta de 7 del corriente: Consta de 3.º articulos. = 1.º: para aprovechar las ventajas conseguidas por las armas aliadas, la ciudad de Cadiz hará el servicio de 10 millones de rs. = 2.º: la Regencia, oyendo al ayuntamiento y á la junta, fixará las cantidades de los plazos y épocas de su entrega. = 3.º: El ayuntamiento hará el repartimiento &c.

Se leyó una representacion de los editores del Redactor general cuya sustancia es que con motivo de haber insertado en el Redactor numero 413 un artículo sobre el tratamiento desigual de los empleados firmado J. (cuyo autor quiere que su nombre quede oculto) exponen que el gobernador de esta plaza exige que le manifiesten el nombre de dicho autor, lo que no han verificado por ser contra la buena fe y creerlo opuesto al artículo 7.º del reglamento de la libertad de imprenta: piden que S. M. declare si la ley de la libertad de imprenta subsiste en los mismos términos que se promulgó; y si conforme á ella puede exírseles tan odiosa revelacion, ó si la autoridad del gobernador de esta plaza es tan ilimitada que pueda arrancarles este secreto, sin que previamente la junta de Censura haya calificado el escrito de contrario al reglamento. = Se leyó dicho artículo comunicado. = Sr. Argüelles: la solicitud me parece justa, y la ley es clara; censurese el papel; y propuso que para aclarar esta duda (aunque no la hay en rigor) se diga que la ley no autoriza á ninguna autoridad

para sacar este secreto, sin que preceda la calificación.

Sr. Calatrava: la ley está quebrantada ya en el hecho mismo de haberse intentado arrancar este secreto, sin haberse dado la calificación; y creo nos hallamos en el caso de que se advierta á la Regencia que, si son ciertos los hechos, tome las medidas necesarias para evitar toda infracción. = Sr. Zorraquin: falta la justificación del hecho: y hasta ahora segun la misma exposicion no está infringida la ley: esta está viva y no se debe tomar medida alguna interin no se infrinja &c. = Sr. Golfin: apoyó la proposicion del Sr. Argüelles hablando en el mismo sentido que el Sr. Calatrava: recordó á las Cortes la obligacion en que se han comprometido en la Constitucion á sostener los preciosos derechos de la libertad de imprenta. = Sr. Mexia: impugnó al Sr. Zorraquin manifestando el hecho como lo expone la representacion: probó que de oficio y en virtud de órdenes (pues tales son las que los gobernadores de esta plaza comunican por medio de sus ayudantes) habia el gobernador exigido el nombre del autor del articulo; la representacion está muy en su lugar baxo todos aspectos: pidió se aprobase la proposicion del Sr. Argüelles, y que la Regencia remita el informe del gobernador sobre este hecho. = Sr. Conde de Toreno: Soy amigo del gobernador y me precio mucho de ello; pero el hecho, siendo cierto, es una infraccion de la ley; á mi me consta como particular su certeza; y creo nos hallamos en el caso de un informe previo. = Proposicion del Sr. Calatrava: digase á la Regencia, remitiendole la representacion de los editores, que S. M. quiere saber efectivamente lo que haya ocurrido sobre los hechos que se refieren. = Admitida que fue á discusion pidió el Sr. Ostolaza se señalase dia. = Sr. Garcia Herreros: que este sea dentro de un año para que jamas se resuelva esto; y mientras tanto ejerza su poder el despotismo.... = Hablaron algunos Srs. obre ella, y quedó aprobada por 60 votos contra 41. = Sr. Garoz: leyó un oficio que ha dirigido á la comision del periodico de Cortes, acompañando un exemplar de la Constitucion impresa en 4 paises.

4  
*Artículo sacado de la Gaceta de Extremadura, y es continuación al que se extractó del Redactor en nuestro núm. 7 de agosto.*

Es necesario pulso y discernimiento para elegir diputados. Si alguno ó algunos, entre los poderosos, los altamente nobles, y entre los canónigos tiene las virtudes y requisitos necesarios para ser electos, no por eso dexa de ser cierto que en general estas clases no son las mas á propósito. Y no crea V. que con esto solo satisfice mi escrupulosa delicadez, nada menos, quizá parecerá una paradoxa, pero yo creo, amigo, que en esta época es absolutamente necesario que el diputado sea jóven, á lo ménos que no llegue á 50 años. En tiempo de revolucion se desenvuelven grandes y violentas pasiones, con que es preciso luchar, destruir las ó perecer. El sórdido interes, los privilegios, el egoismo, la ignorancia, la hipocresia y el fanatismo son obstáculos terribles que le es preciso superar, al que haya de establecer un nuevo orden y gobierno. No es tiempo ya de ser diputado por cálculo, por especulacion ó por casualidad; ni debe haber para el que lo sea mas de dos sendas ó caminos, el que conduce á la gloria, á la admiracion y gratitud de sus conciudadanos; y el que á la execracion y la horca. Los depositarios de nuestros derechos é intérpretes de la voluntad general han de tener la entereza que baste á sostener la libertad y prosperidad pública contra los embates del enemigo exterior é interior, sentidos muy finos, y mucha perspicacia para descubrir las zagalardas de otros no menos enemigos. Es una verdad fisiológica que las fuerzas físicas y morales crecen y decrecen con la edad, y que el hombre emprendedor, resuelto, desinteresado y amante de la libertad y gloria hasta los 40 años, en pasando de 50 es tímido, irresoluto, demasiadamente circunspecto y embarazado. Gozoso y satisfecho el viejo de sus juveniles proezas espera y piensa poco en lo venidero. Y ni se me oponga la miserable prerrogativa de la experiencia á que siempre se recurre, y con que se oprime y atalla la juventud, á la manera que un árbol seco detiene con sus estériles ramas los esfuerzos que hace la tierna planta.

por elevarse con vigor y lozanía. La experiencia, si no es-  
triba en observaciones ciertas, bien meditadas y deducidas  
de principios verdaderos en sí, no es una ventaja. Si la rei-  
terada intuición de los mismos objetos diese un conocimien-  
to exácto de las cosas, no habría mejor general que un  
sargento de muchos años de servicio. Se da por supuesto  
que un viejo ha visto mas que un jóven, y de aquí se  
concluye que, pues ha visto mas, ha debido pensar mas,  
y esta es la razon porque se honran inconsideradamente vie-  
jos indignos de estimacion, y se desprecian en los jóvenes las  
mejores qualidades y mas brillantes acciones; siendo así que  
la única prerrogativa que un jóven de mérito no puede  
disputar al setenton ignorante, es la de haber vivido mu-  
cho y roto muchos zapatos. Y por último, es incontestable  
que de los acaecimientos presentes tenemos todos igual  
experiencia, pues ningún vivo ha visto cosa que se les  
parezca: todo es extraordinario, todo es nuevo y todo fue-  
ra del alcance de la pertinaz rutina. Nuevos medios, me-  
didas vigorosas y enérgicas, llevadas á cabo con resolucion  
y denuedo, compatibles solo con determinado caracter y edad  
pueden unicamente exterminar la horrosa arbitrariedad di-  
fundida por todas partes, dar el terrible golpe á la en-  
mascarada hipocresia, desterrar la ineptitud, y evitar las mal-  
versaciones y demas vicios que roen las entrañas de la pa-  
tria con sentimiento del *ciudadano*. = P. P.

*Los partes de oficio!* Los partes de oficio! gritaba por esas  
calles de Dios un ciego (*de los que ven*) en la tarde del  
dia 8. Como se sabia que con efecto se habian leído en las  
Cortes, y generalmente se esperaba gaceta extraordinaria de  
la Regencia, caian como moscas los incantos en la compra,  
y se hallaban con un papel impreso sin fe ni autoridad (pues  
no se sabe quien le publica) en una palabra, un papel de  
ciegos ó papel volante.

Sin embargo, debemos llamar seriamente la atención del go-  
bierno sobre este particular. El tal impreso que se redu-  
ce á una relacion del Sr. Alaba al ministro de guerra, tie-  
ne por encabezamiento las siguientes palabras: *El gefe del*

*Estado Mayor acaba de recibir los siguientes partes (y no es mas que uno) que la Regencia del reyno quiere que se den al público inmediatamente. Y el tal papel está impreso en la imprenta tormentaria.*

¿Quién se vale aqui del nombre de la Regencia para publicar los partes siguientes? Si la Regencia quisiera publicarlos inmediatamente ¿no tiene una imprenta nacional ó real con multitud de caxistas y prensistas? ¿Quién abusa pues del nombre de la Regencia? No podemos creer que el Estado-mayor-general tenga parte en esto, pues se habria publicado en la imprenta del Estado-mayor-general y no en la *Tormentaria*. ¿Quién pues al publicar un parte como *papel volante*, como *papel de ciego*, toma el nombre de la Regencia para darle alguna autoridad que no puede tener por el modo en que se publica y términos en que se ha hecho?

Este parte que se leyó en las Cortes no era digno de publicarse como de oficio en la gaceta del gobierno? Si lo era ¿por qué no se hizo inmediatamente con las formalidades y seguridades que exige la materia? Y si no era digno de publicarse como de oficio ¿como dexa la Regencia tomar su nombre para que se publique por un particular, y de un modo que comprometiéndolo á la Regencia, ni aun así hace fe ni autoridad por no poderse considerar como artículo de oficio? La libertad de imprenta permite que cada uno publique los partes que tenga, pero la libertad de imprenta no puede permitir que un particular abuse del nombre del gobierno, al que compromete con semejante conducta.

*Quartel general de Santa Catalina 22 de julio.* = Astorga continúa bloqueada desde el 19, dia en que el Sr. Santocildes recibió avisos para adelantarse, y cesó el sitio para que empezase el bloqueo: el enemigo tiene dentro de la plaza mas de 100 heridos y otros tantos enfermos, muchas municiones y pocos víveres.

*Ayamonte 1.º de agosto.* = En celebridad de la publicacion de la Constitucion que se verificó en este pueblo el 19 del pasado, el coronel de estas milicias D. José Giron, sugeto bien conocido en todo el Condado por su pa-

triotismo, hizo dar una buena comida á los presos de esta cárcel, y á la guardia que los custodiaba distribuyendo á cada uno 4 rs. de vn. Por la noche estuvo su casa brillantemente iluminada.

*Badajoz 5 de agosto.* = Sabemos que el comodoro Popham el partidario Pastor (Jauregui) y Longa llevan ya hechos 1420 prisioneros en las costas de Vizcaya. La expedición estaba sobre Santoña que no se duda sea pronto tomada. El Sr. Mendizabal ha entrado en Torrelavega, y seguía sobre Santander donde se le suponía ya.

*Cádiz 10.* = La Regencia, en prueba de lo mucho que aprecia los servicios del batallón de Voluntarios Distinguidos Extramuros de esta plaza, le ha concedido que, verificada la bendición de su vandera (con efecto se bendixo hoy, festividad de S. Lorenzo, patrono del castillo de Puntales) arbole en el mismo castillo aquella insignia, izandola en la driza de la nacional, baxo de ella, repitiéndose por 2<sup>o</sup> ó por 3 días seguidos esta demostración: y ordena que se practique lo mismo todos los años en el día de S. Lorenzo.

La expedición del Mediterraneo ha desembarcado en Villanova de Sijes entre Barcelona y Tarragona.

Los habitantes de Nueva-York han representado al congreso americano contra la declaración de guerra que va á ser la ruina de aquel país.

Partes telegráficas de la línea.

*Día 10.* = De las 12 de ayer á las de hoy. = Los mismos trabajos en ambas líneas. = Los enemigos han arrojado granadas á esta plaza á las 9½ de esta mañana, contestando nuestras baterías de tierra y fuerzas sutiles. = A las 5½ de la mañana salió con dirección á Poniente porción de buques escoltados por un navio de guerra ingles. = Han pasado del Puerto á Puerto-real unos 100 infantes con sus equipages y 30 acémilas mayores con cargas; y de Chicla-na á Puerto-real 45 id. menores con soldados, al parecer, en-



*fermos : 2 carros de municiones, 2 id. cubiertos y 2 de pertrechos; y del molino de Guerra á este mismo pueblo 50 acémilas menores con sacos.*

### **CAPITANIA DEL PUERTO.**

*Dia 10. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado : de Melilla y Tarifa bomb. esp. Sta. Bárbara con granos : de Terranova y Lisboa b. ing. Armonía con bacalao : de San Martin calon port. S. Antonio con fruta : de Ayamonte diat. id. S. Fernando con ladrillos : de id. y Moguer 6 bcos. cost. nac. con aceyte, paja, verduras, y frutas.*

### **Redactor general del 10 de Agosto.**

#### **VARIEDADES.**

*Tercer boletín del ejército grande (Red. 420.) (Que le den chocolate al Redactor y á su cita, que hubiera sido justa así : vease el Conciso del 9 que le publicó.)*

**IMPRESOS.** = *Diario mercantil del 9.* = Convendría que al entrar los gefes militares en los pueblos nuevamente libres convocasen al pueblo para la eleccion de empleados.

**NOTICIAS.** = *( Todo es broza y paja ya dicha y repetida, con muchas voces vagas, insulsas &c. buenas para llenar papel.)*

*Santa Marta ( América ) 10 de abril.* = Ayer llegaron aquí de la Havana 500 ps. : ofrece aquel capitan general continuar sus socorros.

*Santa Catalina 21 de julio.* = Siguen las obras del sitio de Astorga con la mayor actividad. ( Carta part. ) ( No creemos haya tal carta : el 21 no habia ya mas que bloqueo y no sitio. )

#### **CALLE ANCHA.**

*El general Hill ha obtenido ventajas importantes sobre Drouet.* = Una division española ocupa las ruinas de Lérída.

#### **CADIZ:**

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.